Dirección de Asesoría Jurídica
Ministerio de Educación

San Salvador, 03 de abril de 2018.

INGENIERO
DAVID HENRÍQUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
INSTITUTO DE LEGALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD
PRESENTE.

Estimado Ingeniero Henríquez:

Es un gusto saludarle, ocasión propicia para informarle que el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Ministerio de Educación y el Instituto de Legalización de la Propiedad, ya se cuenta con la aprobación y suscripción de la Adenda No.2 del referido Convenio.

Por lo anterior, adjunto a la presente, envío un ejemplar original de la referida Adenda No.2, para los efectos administrativos correspondientes y su respectivo resguardo.

Sin otro particular, me es grato reiterarle mis muestras de consideración y estima.

Atentamente,

MINISTERIO DE EDUCACIÓN SAN SALVADOR DIRECTOR

HUGO HIGINIO LÓPEZ
DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA

JMMR/ACMM

INSTITUTO DE LEGALIZACION DE LA PROPIEDAD - ILP
CORRESPONDENCIA RECIBIDA
DIRECCION EJECUTIVA
Fecha: 5 ABR 2018
Hora: 2:52
Nombre: Paty

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

ILP Instituto de Legalización de la Propiedad

ADENDA N° 2

AL "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y EL INSTITUTO DE LEGALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD".

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDOS GOES.

Enero de 2018.

ADENDA NÚMERO DOS AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y EL INSTITUTO DE LEGALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD.

Los suscritos: **CARLOS MAURICIO CANJURA LINARES**, actuando en nombre y representación del Estado y Gobierno de El Salvador, en el Ramo de Educación, en calidad de Ministro de Educación; y por otra parte **DAVID ERNESTO HENRÍQUEZ CANJURA**, en calidad de Representante Legal del Instituto de Legalización de la Propiedad.

CONSIDERANDO:

I. Que en fecha 15 de diciembre de 2016, el Instituto de Legalización de la Propiedad y el Ministerio de Educación, suscribieron un convenio para establecer los términos y condiciones bajo los cuales el MINED encomienda al ILP realizar actividades que lleven a la inscripción en el Centro Nacional de Registros -CNR- a favor del Estado de El Salvador en el Ramo de Educación, de hasta TRES MIL CUARENTA Y DOS inmuebles que sean necesarios, en los que se encuentran funcionando centros educativos oficiales o anexos de los mismos localizados en los catorce departamentos del país. Así como definir los términos y condiciones bajo los cuales el MINED pagará al ILP, la cantidad de hasta UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$1.688.310.00) para financiar los costos de legalización.

II. Que dentro de las Disposiciones Generales en la cláusula **OCTAVA. MODIFICACIONES Y PRÓRROGA,** se establece que el presente convenio podrá modificarse por escrito a través de adendas, previo acuerdo de las partes, conforme lo demanden los procesos y las actividades que se ejecuten en el marco del mismo. El plazo establecido podrá ser prorrogado previo acuerdo de las partes, lo que deberá comunicarse por la parte interesada por lo menos con tres meses de anticipación.

III. Que el Ministerio de Educación, tiene en propiedad o posesión inmuebles para uso administrativo que requieren ser legalizados, por lo que se debe realizar investigaciones registrales, levantamientos topográficos, y trámites ante el Centro Nacional de Registros, por lo que se hace necesario modificar el Convenio para ampliar el objeto contenido en la **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETIVO DEL CONVENIO.**

IV. Que en la ejecución del Convenio, se ha detectado que es necesario que el ILP ejecute actividades conexas a las contempladas en el mismo, tales como investigaciones catastrales y registrales complementarias para identificación de los inmuebles a legalizar. Asimismo, debido a que el indicador de Etapa de Descripciones Técnicas incluye tanto actividades que son netamente responsabilidad de ILP como es el levantamiento y elaboración de planos, y actividades que no dependen de ILP, como la aprobación en las instituciones competentes, se hace necesario modificar la **CLÁUSULA TERCERA. RESPONSABILIDADES Y COMPROMISOS, LA CLÁUSULA QUINTA. MONTO DEL CONVENIO Y LIQUIDACIÓN Y LA TABLA DE INDICADORES DE GESTIÓN.**

V. Que en fecha veintinueve de mayo de dos mil diecisiete se suscribió entre las partes la **Adenda N°1 al Convenio MINED-ILP** en lo relativo a las cláusulas **SEXTA. ANTICIPO y SÉPTIMA. LIQUIDACIÓN DE FONDOS**; siendo que la forma de liquidación establecida no permite realizar avances sustanciales en la ejecución del convenio, de conformidad a los intereses del MINED, se hace necesario modificar la **CLÁUSULA SEXTA: ANTICIPO Y SÉPTIMA: LIQUIDACIÓN DE FONDOS.**

POR TANTO:

De conformidad a lo antes expuesto, ambas partes y de mutuo acuerdo convenimos en **MODIFICAR** el convenio de fecha quince de diciembre de dos mil dieciséis, celebrado entre el Instituto de Legalización de la Propiedad (ILP) y el Ministerio de Educación (MINED), respecto a las Cláusulas **SEGUNDA, TERCERA, QUINTA, SEXTA, SÉPTIMA y la TABLA DE INDICADORES DE GESTIÓN** que forma parte integral del Convenio, quedando adendada así:

I) Modifícase la Cláusula Segunda: Objetivo del Convenio, de la manera siguiente:

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETIVO DEL CONVENIO

El Objeto del presente Convenio es establecer los términos y condiciones bajo los cuales el MINED encomienda al ILP realizar actividades que lleven a la inscripción en el Centro Nacional de Registros – CNR a favor del Estado de El Salvador en el Ramo de Educación, de hasta TRES MIL CUARENTA Y DOS inmuebles que sean necesarios en los que se encuentran funcionando centros educativos oficiales o anexos de los mismos, localizados en los catorce departamentos del país, así como realizar otras actividades solicitadas por el MINED en inmuebles de su interés.

II) Modifícase la Cláusula tercera: Responsabilidades y Compromisos. Se modifica numeral 1) de los compromisos MINED y se modifican los numerales 3), 5), 8) y 9); se adiciona un numeral 12, de los compromisos del ILP de la manera siguiente:

MINED, sobre la base de lo estipulado en el presente Convenio se compromete a lo siguiente:

1. Remitir a ILP por escrito las órdenes de inicio de legalización de los centros educativos oficiales o anexos, acompañado de la documentación correspondiente, tales como: Estudio Registral y Catastral emitido por el Centro Nacional de Registros en cumplimiento al Decreto Legislativo N°960, antecedentes registrales, esquema de ubicación, documentos de identidad del propietario, planos anteriores y cualquier otra información necesaria que sea convenida por escrito entre las partes. Se podrá incluir también órdenes de inicio para realizar diferentes actividades de legalización en otros inmuebles de interés del MINED, acompañando la documentación correspondiente.

ILP, sobre la base de lo estipulado en el presente Convenio se compromete a brindar al Ministerio de Educación los servicios necesarios para:

3. Realizar levantamientos topográficos, planimetría, de los linderos que conforman el perímetro de cada porción del inmueble donde funcionan centros educativos oficiales y/o anexos, así como de otros inmuebles que sean de interés del MINED. El perímetro del terreno quedará georeferenciado a coordenadas geodésicas del catastro nacional.
5. Revisión de planos del perímetro del centro educativo o de otros inmuebles que sean de interés del MINED en la célula catastral CNR/ILP y acompañamiento a personal de CNR cuando lo requieran para la verificación del perímetro en campo.
8. Elaboración de escrituras, diligencias notariales necesarias para la legalización de los inmuebles, a excepción de los inmuebles cuyos procesos identificados como prescripción adquisitiva, o que requieran previamente cancelación de gravámenes y/o que deban ser diligenciados mediantes procesos abreviados u ordinarios, el ILP entregará si es el caso, carpeta conteniendo los insumos técnicos y los documentos que hayan sido recolectados para tales efectos, debiendo diligenciarlos el MINED por medio de la FGR o la instancia pertinente.
9. Dar mantenimiento catastral e inscribir los documentos presentados por el MINED, de los inmuebles ocupados por los centros educativos u otros inmuebles que sean de interés del MINED.
12. Realizar investigaciones catastrales y registrales de los inmuebles donde funcionan Centros Educativos Oficiales y/o Anexos así como inmuebles que sean de interés del MINED.

III) Modifícase la Cláusula Quinta: Monto del Convenio y Liquidación, de la manera siguiente:

CLÁUSULA QUINTA: MONTO DEL CONVENIO Y LIQUIDACIÓN.

El MINED se obliga a transferir al ILP la cantidad de hasta UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIEZ 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US $**1.688,310.00**), monto que será financiado con cargo a las asignaciones del presupuesto vigente en cada uno de los años comprendidos dentro del plazo de ejecución del presente Convenio.

El monto comprende la etapa de investigación registral y catastral de inmuebles, etapa de informe final del diagnóstico o calificación jurídica, etapa de levantamiento y elaboración de planos, etapa de elaboración de descripciones técnicas, etapa de inscripción de documentos, replanteo y amojonamiento de lotes, así como cualquier gasto necesario, inherente o complementario para la correcta ejecución del servicio detallado en las prescripciones legales y técnicas, descritas en el plan de trabajo, o a las indicaciones de "EL MINISTERIO" respecto al servicio.

IV) Modifícase la Cláusula Sexta: Anticipo, de la manera siguiente:

CLÁUSULA SEXTA. ANTICIPO.

El Ministerio concederá anticipos en base a la disponibilidad financiera, en el presupuesto vigente y en armonía a lo establecido en el Plan de Trabajo, para ello el ILP presentará a este Ministerio una

solicitud de anticipo, adjuntándole el recibo y Plan de Trabajo actualizado con el detalle de actividades a realizar con la aprobación y visto bueno del Director de Asesoría Jurídica del MINED.

V) Modifícase la Cláusula Séptima: Liquidación de fondos, de la manera siguiente:

CLÁUSULA SEPTIMA: LIQUIDACION DE LOS FONDOS:

La liquidación de los fondos se realizará por parte del ILP contra la entrega del recibo e informe de avance, en base a indicadores de gestión, con la documentación de respaldo correspondiente. Los indicadores se anexan a esta adenda del cual forman parte integral.

Los fondos entregados en el transcurso del ejercicio fiscal deben de ser liquidados, como mínimo en un 70%, a más tardar en el mes de diciembre de cada año, durante la vigencia del convenio.

VIGENCIA DE LA ADENDA.

La presente adenda entrará en vigencia a partir del día de su suscripción.

En todo lo no previsto en esta Adenda No.2 se remitirá al Convenio, el cual queda vigente en todas sus cláusulas.

En fe de lo cual firmamos la presente Adenda, en tres originales de igual valor y tenor; en la ciudad de San Salvador, a los veinticinco días del mes de enero de dos mil dieciocho.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN · MINISTRO DE EDUCACIÓN

INSTITUTO DE LEGALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD · DIRECCIÓN EJECUTIVA · I.L.P.

CARLOS MAURICIO CANJURA LINARES
MINED

ING. DAVID ERNESTO HENRIQUEZ
ILP

HHL.

CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL MINED – ILP

TABLA DE INDICADORES DE GESTIÓN

A. INMUEBLES QUE OCUPAN CENTROS ESCOLARES Y/O ANEXOS

N°	Indicador	Unidad de Medida	Documento de Respaldo	Descripción	Costo
1	Etapa Investigación Registral y Catastral	Lotes	Informe Catastral y Registral	Esta etapa consiste en la investigación en campo y oficina, de la situación catastral y registral del inmueble para la identificación de los inmuebles a legalizar, ubicarlos catastralmente y determinar la situación registral de los mismos.	$200.00
2	Etapa Informe Final del Diagnóstico / Calificación Jurídica	Lotes	Informe / Calif. Jurídica / Informe Legal	Esta etapa consiste en la determinación del proceso de legalización a realizar.	$100.00
3	Etapa Levantamiento y elaboración de planos	Lotes	Plano	Esta etapa contempla el levantamiento topográfico del inmueble, procesamiento de planos, control de calidad y elaboración de planos finales.	$250.00
4	Etapa Elaboración de Descripciones Técnicas	Lotes	Descripción Técnica	Tramitar aprobación en las instituciones competentes y elaborar la descripción técnica de la medición que contiene la geometría de los lotes, medidas, las áreas en M2 y V2; así como cada uno de los linderos, colindantes y colindancias, sus rumbos, distancias y ubicación del inmueble.	$100.00
5	Etapa Inscripción de Documentos	Inscripción	Escritura Inscrita	Esta etapa inicia con la elaboración de proyectos de escrituras y/o diligencias notariales, protocolización de escrituras y/o diligencias ante Notario, obtención de firmas de otorgantes, emisión de testimonios, presentación de documentos al Registro de la Propiedad, hasta la inscripción de documentos a favor del Estado de El Salvador en el Ramo de Educación.	$100.00
6	Replanteo y Amojonamiento de Lotes	Mojón	Acta de Recepción	Consiste en la ubicación de monumentos, mojones de concreto, en los esquineros o linderos de un inmueble general o esquineros de un lote o distribución de lotes que ha sido previamente diseñado, se realiza a través de un equipo de medición.	$5.00

B. OTROS INMUEBLES QUE MINED TENGA INTERÉS.

La asignación de otros servicios sobre inmuebles que sean de interés del MINED se realizará mediante cruce de notas en las que se defina el tipo de proceso, alcances, costo y plazo, las cuales formarán parte del presente Convenio.